



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Bases y convocatoria de subvenciones para el traslado de contadores de agua de zonas privativas a zonas de acceso público en el municipio de Bargas.

BDNS(Identif.):618143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618143>).

Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 571, de 28 de marzo de 2022, por la que se convocan y aprueban las "Bases de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones para el traslado de contadores de agua de zonas privativas a zonas de acceso público", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO. Beneficiarios. De acuerdo con el artículo 5 de las Bases, podrán ser beneficiarios quienes sean propietarios o copropietarios de inmuebles ubicados en Bargas, cuyo contador/es de agua suministrada por el Ayuntamiento de Bargas esté situado en zona privativa.

SEGUNDO. Objeto. Incentivar la reubicación de contadores de agua suministrada por el Ayuntamiento de Bargas para facilitar la lectura de los mismo y mejorar la eficiencia en la prestación del servicio municipal de aguas.

TERCERO. Bases reguladoras. Se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bargas.

CUARTO. Importe. La subvención cubrirá la totalidad del coste derivado del cambio de ubicación del contador/acometida, previo informe favorable de los técnicos municipales.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguientes a la publicación de las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo hasta el 1 de diciembre de 2022.

SEXTO. Procedimiento. Subvenciones en régimen de concurrencia. El procedimiento se regula en el artículo 8 de las Bases reguladoras.

SEPTIMO. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, ya sean públicas o privadas.

Bargas, 5 de abril de 2022.–La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.

N.ºI.-1607